Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal 2017 (Digitadores Ges) Monte Patria.

Decreto Alcaldicio N° 6.087.-

Monte Patria, 09 de Mayo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 1270 de fecha 12/12/2014 Servicio de Salud Coquimbo
- Resolución Exenta N° 473 del 01/02/2017 Servicio de Salud Coquimbo
- Resolución Exenta **N° 1690** de fecha 03/05/2017 Servicio de Salud Coquimbo

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Apoyo a la Gestión en el Nivel Local en Atención Primaria Municipal 2017 (Digitadores GES) Monte Patria, suscrito con fecha 07 de Abril de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a la contratación de recurso humano con perfil administrativo en jornada de 44 horas en cada establecimiento de APS, para el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES.

Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLESCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única **$16.460.760** (Dieciséis millones, cuatrocientos sesenta mil, setecientos sesenta pesos), destinados a financiar exclusivamente las actividades mencionadas en el Convenio.

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 2 Cuotas, 70% contra convenio y el 30% en el mes de octubre.

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CVOE/YMJ/JDC/MDG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM